



OF. ORD. MMA N° 231170

ANT.: Oficio NC-555, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

MAT.: Responde al Oficio del Antecedente.

SANTIAGO, 30 MAR 2023

DE : **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

A : **JORGE RIVAS CHAPARRO**  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Junto con saludar, a través del presente, informamos que se ha recibido en este Ministerio el Oficio indicado en el antecedente, a través del cual solicita informar respecto de las observaciones realizadas por vuestra Superintendencia al anteproyecto de revisión del Decreto Supremo N° 90/2000 MINSEGPRES.

Al respecto, señalamos a usted que mediante la Resolución Exenta N° 170, del 22 de febrero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió plazo, hasta el 22 de mayo de 2023, para la elaboración del proyecto definitivo de la revisión del Decreto Supremo N° 90/2000, que establece la "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales". Dicha resolución (se adjunta) fue enviada mediante correo electrónico a los representantes de la SISS ante el Comité Operativo de la revisión de la norma el día 1 de marzo de este año.

Las observaciones al anteproyecto realizadas por la SISS, están siendo evaluadas para su inclusión o no en el Proyecto Definitivo de la revisión de la norma a enviar al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (CMSCC). Una vez que se envié el Proyecto Definitivo al CMSCC se citará a reunión del Comité Operativo de la norma y se realizarán las correspondientes reuniones bilaterales con los respectivos servicios públicos incluyendo la SISS.

Queremos relevar la importancia que tiene para este Ministerio la colaboración que presta la SISS en la elaboración de las normas relacionadas con el sector sanitario y agradecemos las observaciones y reuniones realizadas en la elaboración de nuestros instrumentos de gestión ambiental.

No está de más aclarar que lo anterior no excluye la posibilidad de realizar nuevas reuniones entre la Superintendencia y este Ministerio para tratar la revisión del D.S. N°90/2000.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
 SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

MPU/VRB/FDB/AEG/BRS/FAC/DMV/SJR/CDC/JIC/jj

C.C.:

- Gabinete
- Arch. División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- Of. de Partes MMA

Adj.:

- Resolución Exenta N° 170, del 22 de febrero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente

SGD N° 2.556/2023



REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Medio Ambiente  
AEG/SRJ

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0170

Santiago, 22 FEB 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1.475, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el anteproyecto de la revisión del Decreto Supremo N°90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, y lo somete a consulta; en las Resoluciones Exentas N°1.177, de 19 de octubre de 2021; N°74, de 28 de enero de 2022; N°406, de 21 de abril de 2022; N°941, de 10 de agosto de 2022; y N°1.438, de 23 de noviembre de 2022; todas del Ministerio del Medio Ambiente, a través de las cuales se prorrogó el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo de la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1.629, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la Alerta Sanitaria; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad



Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi en el cargo de Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.340, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N°90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante "D.S. N°90/2000").

2.- Que, en conformidad al artículo 17 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (en adelante "Reglamento de Normas"), se dictó la Resolución Exenta N° 1.475, del 31 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el anteproyecto de la revisión del D.S. N°90/2000, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de enero de 2021 y en el Diario Las Últimas Noticias el 31 de enero del mismo año.

3.- Que, a su vez, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Normas, la citada Resolución Exenta N° 1.475, del 31 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, sometió a consulta pública el anteproyecto de la revisión del D.S. N° 90/2000, con el objeto de que dentro del plazo de sesenta días hábiles, contado desde la última publicación de dicha resolución, cualquier persona, natural o jurídica, pudiera formular observaciones al contenido del anteproyecto de la revisión de la norma en comento.

4.- Que, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Normas, dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo para la consulta pública, se deberá elaborar el proyecto definitivo de norma.

5.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°1.177, de 19 de octubre de 2021; N°74, de 28 de enero de 2022; N°406, de 21 de abril de 2022; N°941, de 10 de agosto de 2022; y N°1.438, de 23 de noviembre de 2022; todas del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para elaborar el proyecto definitivo del proceso de revisión del D.S. N°90/2000.

6.- Que, mediante Memorandum N° 50, de 09 de febrero de 2023, el Jefe (S) de la División Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, solicitó ampliar el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la revisión del D.S. N°90/2000 por un periodo de tres meses.

7.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, aún se encuentra pendiente de revisión final del proyecto definitivo por parte de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.
- Que, adicionalmente, se debe realizar una revisión final del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) del proyecto definitivo de la revisión del D.S. N°90/2000.
- Que, en consecuencia, se considera necesario realizar reuniones del Comité Operativo y de Comité Operativo Ampliado antes de la remisión del proyecto definitivo al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, con la finalidad de dar a conocer las modificaciones introducidas, así como los eventuales ajustes en los costos y beneficios que resulte del nuevo AGIES.
- Que, por lo expuesto anteriormente, resulta necesario contar con un plazo adicional para la elaboración del proyecto definitivo, que permita cumplir con las actividades pendientes.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma; prorrogando los plazos que se sean necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

9.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

**RESUELVO:**

Ampliase por tres meses, a contar del 22 de febrero de 2023, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la revisión del Decreto Supremo N°90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



*MHC*

MARÍA HEOLÍSA ROJAS CORRADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

*VRD*/VRB/FDB/AEG/BRS/FAC/SJR/CDC/

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente revisión D.S. N°90/2000

SGD N° 1.695-2023